Sepan quantos esta Carta
de Venta Real vieren como yo Agustin de Ello
Vecino desta Ciudad de Mexico Digo que
por quanto Don Thomas Montalvan de Lucio Pinedo
Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo desta
dicha Ciudad como Albacea y Tenedor de bienes
que fue de Don Juan Montalvan de Lucio Pinedo
su padre difunto y como Apoderado que soy
de Don Francisco Montalvan de Lucio Pinedo
Vecino de la Ciudad de Antequera del Valle de
Oaxaca segun y como lo acredito con el Poder
que para ello me dio y otorgo en esta Ciudad
en veinte y quatro de Febrero de este presente
año de mil setecientos y treinta y quatro ante
Juan Francisco de Medina Escribano de Su
Magestad y de Provincia de que doy fe
Y en particular de los Albaceazgos
de Don Juan Montalvan de Lucio Pinedo
Padre y Suegro que fue de dicho Don
Francisco Montalvan de Lucio Pinedo
mi Principal Otorgante por el mismo
Poder que queda referido y Don Juan
Montalvan de Lucio Pinedo Vecino
que fue de esta Ciudad Hijo legitimo
de dicho Don Juan Montalvan de Lucio
Pinedo y de Doña Ana Maria de Ello
y Ulloa Difuntos Vecinos que fueron
de esta Ciudad Otorgo que por quanto
dichos mis Principales y Padres
Suegros que fueron de dicho mi
Principal Otorgante por el mismo
Poder que queda referido Compraron
de Don Juan Antonio de Ulloa
Vecino que fue de esta Ciudad
Difunto un Sitio y Solar de
Casas Principales y Accesorias
que Tiene en esta Ciudad en la
Calle Real que Sale de la Puente
de Palacio que Llaman de Tacuba
que Linda por la Parte de Arriba
con Casas de Don Juan Montalvan
de Lucio Pinedo Padre de dicho
mi Principal Otorgante por el mismo
Poder que queda referido y por la
Parte de Abajo con Casas de Don
Juan Antonio de Ulloa Vecino que
fue de esta Ciudad Difunto que
Hacen Esquina a la Calle que Sale
de dicha Puente de Palacio que
Llaman de Tacuba y por la Parte
de Atras con Casas de Don Juan
Montalvan de Lucio Pinedo Padre
de dicho mi Principal Otorgante
por el mismo Poder que queda
referido y por la Parte de Enfrente
con la Calle Real que Sale de dicha
Puente de Palacio que Llaman de
Tacuba Cuyo Sitio y Solar de
Casas Principales y Accesorias
Compraron dichos mis Principales
y Padres Suegros que fueron de
dicho mi Principal Otorgante por
el mismo Poder que queda referido
de dicho Don Juan Antonio de
Ulloa Vecino que fue de esta Ciudad
Difunto como Cosa propia de
su Mayorazgo que Hasta el dia de
su Muerte Poseyo en Virtud de
Vinculo que Instituyo en Forma
de Estandi. Usar por Cosa
propia Fuero y Jurisdicion de
que Goza Todo lo Referido
Libre y Desembargado Censos
Tributos Hipotecas ni otra
Cosa que lo Grave Segun
Consta de Escritura de Venta
que Otorgaron ante Mi el
Escribano de Su Magestad
y de Provincia de que doy fe
Y Declaro Que dichos mis
Principales y Padres Suegros
que fueron de dicho mi Principal
Otorgante por el mismo Poder
que queda referido Edificaron
en dicho Sitio y Solar de Casas
Principales y Accesorias
Para Guarda de Sus Personas
Familias

Ante Mi
Don Antonio
de Alzaga

Diego Antonio
Escribano